



Facultad de Ciencias Médicas
Consejo Directivo

**RESOLUCIÓN N° 0147
CIPOLLETTI, 05 NOV 2013**

VISTO: El expediente N° 99/13, por el cual se proponen modificaciones al reglamento de seminarios; y

CONSIDERANDO:

Que con el paso del tiempo el Reglamento mencionado fue resultando insuficiente o inadecuado en lo que se refiere a los diferentes aspectos de las tramitaciones de los Seminarios de la Facultad;

Que además, con la Modificación del plan de estudios (Ordenanza 1047/13), ya no es necesario hablar de créditos sino de horas de seminario;

Que es conveniente actualizar la reglamentación para que el proceso de aprobación de Seminarios sea más sencillo y claro, y, al mismo tiempo, que resulte estimulante al Cuerpo Docente de la Casa para generar propuestas de nuevos Seminarios;

Que el Secretario Académico Méd. Gustavo Sangüesa por intermedio del Decano Dr. Álvaro Oliva, eleva una propuesta de Reglamento de Seminarios, con el objetivo de optimizar, simplificar y clarificar las tramitaciones que siguen los Seminarios;

Que en función del proyecto presentado y las modificaciones establecidas por el Consejo Directivo, se acordó la nueva reglamentación de Seminarios para nuestra Facultad;

Que el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria del 31 de octubre de 2013 aprobó la modificación por unanimidad;

Que es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el reglamento de Seminarios, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, quedando redactado de acuerdo al Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar y archivar.-

ANEXO UNICO

Reglamento de Seminarios Carrera de Medicina Facultad de Ciencias Médicas Universidad Nacional del Comahue

Capítulo I: Caracterización general de los Seminarios

ARTÍCULO 1º: Los seminarios de la Carrera de Medicina son actividades curriculares que tienen como objetivos:

- Profundizar y actualizar de los conocimientos disciplinares,
- Ampliar el campo disciplinar, propiciando el conocimiento de modelos variados de abordaje de los problemas de salud prevalentes en nuestra población,
- Propiciar la vinculación interdisciplinar y transdisciplinar.

ARTÍCULO 2º: La oferta de Seminarios de la Facultad de Ciencias Médicas deberá estar enmarcada en la estructura establecida para la Carrera de Medicina (Ordenanza 727/12). La propuesta deberá contener un núcleo temático que corresponda con alguna de las áreas y orientaciones que conforman la estructura departamental (ver anexo I) :

ARTÍCULO 3º: Corresponde al Consejo Directivo resolver sobre el dictado de los Seminarios, su contenido y su Equipo Docente.

ARTÍCULO 4º: Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será considerada en el Consejo Directivo de la FaCiMed.

ARTÍCULO 5º: La Secretaría Académica garantizará una oferta mínima de Seminarios, fomentándola desde:

- a) los Departamentos, comprometiendo a cada una de sus Cátedras a presentar al menos un seminario por año (con carácter obligatorio);
- b) profesionales externos;
- c) sociedades profesionales y científicas.

Capítulo II: Régimen de acreditación y reconocimiento de los Seminarios

ARTÍCULO 6º: El régimen de acreditación de los Seminarios será únicamente por Promoción (es decir, sin examen final), y en cada Seminario deberá especificarse la modalidad de evaluación, debiendo enmarcarse en la reglamentación vigente de la Universidad Nacional del Comahue (Ordenanza 640).

ARTÍCULO 7º: Los Seminarios serán actividades curriculares presenciales, pudiendo desarrollarse en el aula física o en el aula virtual. Se entiende por aula virtual: “Espacio de red en tiempo sincrónico, pensado para el aprendizaje, que permite el dictado de las asignaturas sin la convergencia de estudiantes y docentes en un mismo lugar físico”

ARTÍCULO 8º: La carga horaria total de los Seminarios se compone de horas áulicas y de horas extra áulicas. En la presentación del seminario deberá indicarse: la cantidad de horas totales y la distribución. Las horas extra áulicas no pueden superar a las áulicas.

ARTÍCULO 9º: Se consideran horas extra áulicas sólo a aquellas que se estipulan para que el estudiante desarrolle las actividades tendientes a la realización del Trabajo Final (monografías, relevamiento de datos, proyectos, entre otros).

ARTÍCULO 10º: En caso de que las actividades se realicen en otras instituciones los estudiantes deberán estar acompañados por un docente o tutor designado para tal actividad.

ARTÍCULO 11º: Los Seminarios se desarrollarán dentro de un cuatrimestre y tendrán un mínimo de 32 horas reloj totales, y un máximo de 64 horas.

ARTÍCULO 12º: En caso de que un estudiante ya cuente con 160 (ciento sesenta) horas, podrá inscribirse a más Seminarios sólo en calidad de Alumno Vocacional.

Los estudiantes que no cuenten con esas horas en su haber tendrán prioridad para la compleción del cupo de cada Seminario por sobre los Alumnos Vocacionales.

ARTÍCULO 13º: Los estudiantes podrán solicitar el otorgamiento de horas como equivalencia por la acreditación de asignaturas/cursos/talleres/seminarios realizados en otras unidades académicas de la UNComa u otras instituciones universitarias, o actividades de sociedades científicas y/o profesionales con reconocimiento universitario.

No se aceptará la solicitud de otorgamiento de equivalencias en los siguientes casos:

- cuando las actividades se hayan realizado por fuera del tiempo como estudiante de la Carrera de Medicina;
- cuando haya pasado un lapso mayor a 3 (tres) años entre su aprobación y el pedido de reconocimiento;

Cualquier solicitud no contemplada en este artículo será tratada por el Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTÍCULO 14º: Para el inicio del trámite de otorgamiento de créditos como equivalencia el estudiante deberá presentar una nota dirigida a la Secretaría Académica, a la que adjuntará:

- a) copia del Certificado de aprobación, debidamente certificada;
- b) calificación numérica obtenida;
- c) programa analítico y objetivos de la actividad, donde consten horas reloj de cursado y que incluya al Equipo Docente y al Responsable de la actividad;
- d) Currículum Vitae abreviado del Responsable de la actividad;
- e) rendimiento académico, a los fines de evaluar el cumplimiento de los requisitos para otorgar la equivalencia.

Cumplido el inicio del trámite, y con el visto de la Secretaría Académica, se elevará al Consejo Directivo para su consideración, siguiendo los pasos establecidos en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la FaCiMed para iniciar asuntos.

Capítulo III: Trámite de autorización de Seminarios

El trámite de autorización de un nuevo Seminario en la FaCiMed, tiene los siguientes pasos:

- a) Inicio
- b) Tratamiento en el Consejo Directivo
- c) Tramitación posterior

a) Inicio

ARTÍCULO 15°: Los trámites para iniciar un nuevo Seminario se recibirán hasta 2 (dos) meses antes del inicio del mismo, según el cronograma propuesto.

ARTÍCULO 16°: El trámite se inicia con la presentación de la propuesta de Seminario ante la Secretaría Académica, cumplimentando todos los requisitos que se indican en el Artículo 18° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 17°: La Secretaría Académica es la responsable de controlar que la documentación presentada esté conforme a los requisitos establecidos en el presente Reglamento y de elevarlo al Consejo Directivo siguiendo las vías dispuestas en su Reglamento Interno.

ARTÍCULO 18°: La propuesta de Seminario se presentará por duplicado, en carpetas con todas las hojas firmadas y foliadas, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ficha de Inscripción completa (ver Anexo II)
- b) Proyecto del Seminario que contenga la siguiente información:
 - 1) Nombre del Seminario
 - 2) Responsable y Co-responsable (de ser sugerido) del dictado (*si no es docente de la FaCiMed, incluir CV y fotocopia certificada del Título*)
 - 3) Importancia del Seminario (*haciendo hincapié en la importancia para la formación Médica*)
 - 4) Núcleo de organización (*de acuerdo al art. 2° del presente reglamento*). Ver anexo I
 - 5) Objetivos
 - 6) Programa analítico de contenidos
 - 7) Cronograma de Actividades (*tentativo*). En caso de realizar actividades en otras instituciones, deberá adjuntarse la correspondiente autorización.
 - 8) Evaluación (*tipo de evaluación, criterios de evaluación*)
 - 9) Colaboradores con el dictado (*incluyendo su firma, expresando conformidad*)
 - 10) Total de horas áulicas físicas
 - 11) Total de horas áulicas virtuales
 - 12) Cantidad de horas extra áulicas
 - 13) Total de horas del seminario
 - 14) Requisitos (*especificar asignaturas que debe tener aprobadas o acreditadas*). No podrá exigirse como requisito una actividad optativa
 - 15) Cupo mínimo de estudiantes
 - 16) Cupo máximo de estudiantes
 - 17) Duración del seminario: fechas de inicio y finalización
 - 18) Lugar y horario propuestos de dictado

En caso de que se trate de la propuesta de un Profesional que no es Docente de la FaCiMed, la presentación deberá contar con un docente de la Facultad relacionado con la disciplina objeto del Seminario, quien actuará como co-responsable y participará del desarrollo del mismo.

b) Del tratamiento en el Consejo Directivo

ARTÍCULO 19°: El Consejo Directivo de la FaCiMed evaluará la pertinencia de la propuesta, del Equipo Docente.

En caso de considerarlo necesario, el Consejo Directivo podrá solicitar ampliación o modificación de la propuesta para su aprobación a través de la Secretaría Académica, quien se contactará con el Responsable del Seminario para ampliar la información relacionada con la propuesta.

c) Tramitación posterior

ARTÍCULO 20°: En caso de ser aprobada por el Consejo Directivo de la FaCiMed la propuesta de Seminario, se emitirá el acto resolutivo correspondiente.

Dicha Resolución deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre del Seminario
- b) Nombre del Responsable del dictado y co-responsable, de existir
- c) Equipo Docente
- d) Total de horas que otorga al estudiante
- e) Modalidad
- f) Requisitos necesarios para su cursado
- g) Cupo de estudiantes
- h) Duración, fecha de inicio y lugar de cursado

ARTÍCULO 21°: Corresponderá a la Secretaría del Consejo Directivo de la FaCiMed entregar una copia de la Resolución al Departamento de Alumnos, una copia al Responsable del Seminario y una copia a la Secretaría Académica acompañada de toda la documentación correspondiente al mismo.

ARTÍCULO 22°: La Secretaría Académica dará a publicidad toda la información referente al Seminario que consta en la Resolución respectiva, y convocará a la inscripción por lo menos con 2 (dos) semanas de anticipación al inicio del mismo.

ARTÍCULO 23°: El Departamento de Alumnos habilitará la inscripción y gestionará el trámite académico administrativo correspondiente, en los plazos establecidos, hasta completar el cupo del Seminario.

En caso de superarse el cupo máximo establecido, los estudiantes subsiguientes se inscribirán en lista de espera.

ARTÍCULO 24°: El Departamento de Alumnos confeccionará la nómina definitiva de cursado y la entregará al Responsable del Seminario.

ARTÍCULO 25°: Al finalizar el dictado del Seminario, el Responsable del dictado junto a 2 (dos) docentes del Área (siendo uno de ellos el co-responsable, de existir) firmarán las nóminas de cursado y las actas de promoción, y las presentarán al Departamento de Alumnos en tiempo y forma.

ARTÍCULO 26°: En el Rendimiento Académico del estudiante constará la nómina de los Seminarios realizados, con su calificación numérica.

Anexo I: Estructura Departamental de la Facultad de Ciencias Médicas

Departamento “Biomédico”

Es el núcleo de pertenencia disciplinar de los docentes encargados de la enseñanza de las disciplinas científicas de carácter biológico, básicas y aplicadas, relacionadas con la salud.

- A) **Área:** Ciencias Básicas para la Salud Humana
 - B) **Orientación:** *Ciencias exactas para la salud*
 - C) **Orientación:** *Ciencias naturales para la salud*

- D) **Área:** Estructura y función normal
 - E) **Orientación:** *Estructura macroscópica*
 - F) **Orientación:** *Estructura microscópica*
 - G) **Orientación:** *Fisiología*

- H) **Área:** Fisiopatología y farmacología
 - I) **Orientación:** *Estructura patológica y fisiopatología*
 - J) **Orientación:** *Microbiología y parasitología*
 - K) **Orientación:** *Farmacología*

Departamento “Clínico”

Es el núcleo de pertenencia disciplinar de los docentes encargados de la enseñanza de las habilidades clínicas en los diversos ámbitos de formación de recursos humanos para la salud. Se entiende por “habilidades clínicas”, todas aquellas capacidades que debe tener un profesional de la salud, para llegar a establecer un diagnóstico correcto en un paciente, y un plan terapéutico. Las habilidades clínicas que se requieren, y, en consecuencia, las competencias a alcanzar en la formación, varían según las diferentes profesiones y especialidades.

- A) **Área:** Semiología Médica
 - B) **Orientación:** *Semiotecnia y propedéutica*

- C) **Área:** Medicina interna y especialidades clínicas
 - D) **Orientación:** *Medicina interna*
 - E) **Orientación:** *Especialidades clínicas*

- F) **Área:** Cirugía general y especialidades quirúrgicas
 - G) **Orientación:** *Cirugía general*
 - H) **Orientación:** *Especialidades quirúrgicas*

- I) **Área:** Salud Mental
 - J) **Orientación:** *Salud Mental*

- K) **Área:** de la Mujer y el niño
 - L) **Orientación:** *Gineco-obstetricia*
 - M) **Orientación:** *Medicina Infantil.*

- N) **Área:** Medicina por Imágenes
 - O) **Orientación:** *Medicina por Imágenes*

- P) **Área:** Práctica final obligatoria
 - Q) **Orientación:** *Rotación ginecología y obstetricia*
 - R) **Orientación:** *Rotación medicina infantil*
 - S) **Orientación:** *Rotación medicina general y rural*
 - T) **Orientación:** *Rotación clínica médica*
 - U) **Orientación:** *Rotación cirugía*
 - V) **Orientación:** *Rotaciones optativas*

Departamento “Ciencias sociales y humanas para la salud”

Es el núcleo de pertenencia disciplinar de los docentes encargados de la enseñanza de las implicaciones mutuas entre la salud, y las ciencias sociales y humanas. Su campo de estudio son los aspectos sociológicos, antropológicos, históricos, filosóficos, éticos, jurídicos, etc., que explican, o son explicados por, o se aplican a, diversos aspectos de la salud.

- A) **Área:** Humanística
 - B) **Orientación:** *Aspectos humanísticos y sociales de la Salud*
 - C) **Orientación:** *Salud y derechos humanos y comunitarios*

D) **Área:** Bioética

E) **Orientación:** *Bioética*

F) **Área:** La salud, la ley y el derecho

G) **Orientación** *Medicina Legal*

H) **Área:** Filosofía y epistemología de las Ciencias de la Salud

I) **Orientación:** *Filosofía y Epistemología de las Ciencias de la Salud*

Departamento “Salud colectiva”

Es el núcleo de pertenencia disciplinar de los docentes encargados de la enseñanza de dos temas relacionados entre sí:

- a)** *las implicaciones mutuas entre salud-sociedad-comunidad-sistema de atención de la salud;*
- b)** *la Atención Primaria de la Salud, como estrategia para lograr equidad y eficacia en la atención de la salud de las poblaciones.*

Este Departamento nuclea profesionales que estudian, investigan, y transfieren para:

- c) mejorar el conocimiento de los problemas de salud de la comunidad*
- d) mejorar el conocimiento de los problemas del sistema sanitario*
- e) colaborar en la solución o el alivio de tales problemas*

J) Área: Salud Comunitaria

K) Orientación: *Atención Primaria de la Salud*

L) Orientación: *Salud Socioambiental*

M) Área: Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud

- **Orientación:** *Bioestadística*

- **Orientación:** *Epidemiología*

- **Orientación:** *Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud*

N) Área: El sistema sanitario

O) Orientación: *El sistema sanitario*

P) Área: Salud y ambiente laboral

Q) Orientación: *Aspectos sanitarios del mundo del trabajo*

R) Área: Integración Bio-Psico Social

S) Orientación: *En la salud, en la patología y en el diagnóstico clínico y terapéutica.*

Departamento “Pedagogía y Didáctica de las Ciencias de la Salud”

Es el núcleo de pertenencia disciplinar de los docentes encargados de las bases pedagógicas y didácticas que sustentan el proceso de enseñanza-aprendizaje en ciencias de la salud.

Su misión es estudiar, investigar y transferir, y enseñar estas bases, en el ámbito del grado y del posgrado, y colaborar para mejorar la enseñanza de las ciencias de la salud..

T) **Área:** *Pedagogía y Didáctica de las Ciencias de la Salud*

U) **Orientación:** *Pedagogía y Didáctica de las Ciencias de la Salud*

V) **Orientación:** *Nuevas tecnologías para la Comunicación en Salud*

ANEXO II

Formulario de presentación de Seminarios

Nombre del Seminario:			
Responsable:			
Co-Responsable:			
Núcleo Temático:			
Area:			
Orientación:			
Equipo Docente			
Modalidad del Seminario	Presencial	Virtual	Semipresencial
Cantidad de Horas áulicas presenciales		Total de horas del seminario	
Total de horas áulicas		Total de horas extra-áulicas	
Cupo mínimo de Estudiantes		Cupo máximo de Estudiantes	
Requisitos: <i>(especificar si es con cursada o final aprobados)</i>			
Fecha de inicio del Seminario		Fecha de finalización	
Duración		Lugar de dictado	

Fecha de presentación: ___ / ___ / ___

Firma
Secretario
Académico